

DIRIGIDO:

Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL (DGMN)
Complejo Administrativo 9 d'Octubre TORRE 1
c/ Castañ Tobeñas, 77
46018 - Valencia

REMITE:

Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA)
C/ Llaurador, 17 (Casa de la Cultura)
46727 Real de Gandía (Valencia)

ASUNTO:

Propuestas realizadas por ADECACOVA como miembro del Consejo Valenciano de la Caza, al borrador de la Orden de Vedas 2013-2014, en atención al escrito y borrador que nos hace llegar el Director General del Medio Natural como miembros del Consejo en fecha 22/04/2013, recibidos el 24/04/2013, en el cual se nos indica: *“que aportemos por escrito las sugerencias que se estimen oportunas y, al margen de la próxima convocatoria de dicho Consejo”*. Teniendo en cuenta que el 18/04/2013 ya se presentaron propuestas por parte de ADECACOVA, y que tal vez coincidan con las que ahora se van a realizar las consideraciones sobre este borrador de Orden de Vedas, se vienen a realizar las siguientes:

PETICIONES: AL borrador de LA ORDEN DE VEDAS DE LA TEMPORADA 2013-2014.

Artículo 3. Modalidades de caza en zonas comunes (libres)

HAY QUE UNIFICAR CRITERIOS (FECHAS)

Hay que unificar las fechas en la zona común en cuanto a su finalización.

NO ENTENDEMOS PORQUÉ los arqueros dejan de cazar el 6 de diciembre, los del garrote el 25 de diciembre, los cetreros cazan todos los días hasta el 2 de febrero, los de escopeta en puesto fijo y los jabalineros hasta el 6 de diciembre, o los que caza en escopeta en mano hasta el 3 de noviembre, y todos cazan en la zona común. **SE DEBERÍA DE UNIFICAR.** Todos deberían de cazar en las zonas comunes los mismos días, el mismo cupo, etc. (ejemplo, se establece un cupo de cinco piezas como máximo y solo podrá abatirse en una jornada o una perdiz o una liebre, por cazador y día, ya sea con armas, con animales –halcones, perros, ...-, con arcos, o con lo que sea), en las zonas comunes. Independientemente del método (arco, perros, rapaces, armas, etc.).

Se debería de unificar el inicio y el cierre para todos por igual en las zonas comunes, y que todas las modalidades (cetrería, batidas, en mano, garrote, etc.) en las zonas comunes cazasen los mismos días o/y periodo, ya sea por ejemplo, del 12/10 al 30/12 los sábados y los domingos, o del 12/10 al 06/01 los domingos y festivos, o del 12/10 al 30/01 los domingos solo (La Ley: “En estas zonas –las comunes- podrá habilitarse un único periodo de caza con armas no superior a 8 semanas”, esto son 56 días).

NOS PREGUNTAMOS: Por ejemplo, ¿Por qué los cetreros pueden salir con sus perros a cazar hasta febrero, y los otros cazadores los tienen que encerrar en diciembre; por ejemplo, los que cazan en mano en los terrenos comunes? ¿Por qué unos cazan todos los días y los otros no? ¿O es que atrapa más conejos un perro a la carrera cazando conejos (sin armas, al garrote), que uno o dos Águilas de harris cazando conejos al vuelo, por ejemplo? Sin olvidar, COMO SE PROPONE, que todos tendrían los mismos días para cazar y el mismo cupo y cazarían el mismo periodo, incluso se podría alargar el periodo, por ejemplo del 12/10 al 27/01, pero cazando solo los domingos, por ejemplo. Cuando más adultas las piezas son, y más nos adentramos en el invierno, más fuertes son y complicado es atraparlas, lo que sería mejor repartir los mismos días de caza en un periodo más largo.

Además, tampoco compartimos, Y SE DEBERÍA DE QUITAR, que se regule en la Orden de Vedas de Caza el tipo o/y puntas de flecha, potencias, u otras cuestiones parecidas, sería como regular el calibre del perdigón (7, 6, ...) o los gramos (32g., 34g,...) que hay que disparar o utilizar según la especie que se pretenda cazar, esas cuestiones se deberían de regular en una resolución o norma a parte de la Orden, cuestión que no dice nada en la Ley sobre ello.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

1. Media Veda...

Periodo: del primer domingo de agosto al tercer domingo de septiembre de 2013

Días hábiles serán los jueves, sábados, domingos y festivos, o los establecidos dentro de ese periodo en la resolución del plan técnico de ordenación cinegética (PTOC), hasta un máximo de 12 días; el calendario deberá ser notificado a la Dirección Territorial como mínimo siete días antes del inicio.

Se propone un abanico flexible, pero cazando todos los mismos días en toda la Comunidad Valenciana, ya que en las zonas de costa la torcaz empieza a realizar sus movimientos migratorias más temprano y en la zona de interior más tardes. También pedimos más días de los que hasta ahora se autorizaban para igualarnos a otras CC.AA que cazan más días que los cazadores valencianos, lo que no quiere decir que se cacen todos ellos, ya que hay muchos acotados que solo cazan 2, 4 ó menos días de los autorizados en la Orden de Vedas, ya que sus Sdades de Cazadores así lo deciden. PERO HAY QUE DAR LA OPCIÓN O EL ABANICO PARA PODER ADELANTAR O ATRASAR SU APERTURA. Incluso se podría abrir, como ocurre con la codorniz, en

días diferentes la Torcaz (abrir más pronto) que la Tórtola Europea (abrir más tarde, sobre el 21 de agosto) por las recomendaciones que se realizan de retrasar la apertura de la caza de la tórtola, ello indicándolo en la Orden, que una especie se podrá cazar a partir de una fecha y la otra a partir de otra.

EN LAS CCAA COLINDANTES A LA NUESTRA, EJEMPLO: MURCIA O CASTILLA LA MANCHA, SE INICIA UNA SEMANA ANTES LA MEDIA VEDA QUE EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Llevamos años pidiendo el abanico en la media veda, también pidiendo estudios para decidir que es lo mejor para las especies cinegéticas y para los cazadores valencianos, adelantar o tal vez atrasar su caza.

Añadir una disposición adicional ...

El periodo general de caza para todos los cotos y zonas de caza controlada de la Comunidad Valenciana de Alicante, Castellón y Valencia, independientemente de lo estipulado en la resolución aprobatoria del Plan Técnico de Ordenación Cinegética (PTOC), será del 12 de octubre de 2013 al 6 de enero del 2014, en ellos se podrá cazar los días y con las condiciones establecidas en el Plan Técnico de Ordenación Cinegética para los días y horarios autorizados.

Justificación:

*Se considera un agravio comparativo, de ahí que se proponga esta disposición algo que ya venimos pidiendo estos años anteriores, que los Planes Técnicos de los Cotos y Zonas de Caza Controlada de las provincias de **Castellón y Valencia** el periodo general de caza sea **del 12 de octubre al 6 de enero del año siguiente** como ha sido durante toda la vida, y que en la provincia de **Alicante** los Planes Técnicos de los Cotos y Zonas de Caza Controlada sea **del 12 de octubre a diciembre del mismo año**.*

Además, los cotos o zonas de caza controlada, deben de tener en la Orden el periodo general de apertura y de cierre, para que quien lea la orden diferencie entre el periodo de los cotos (del 12/10 al 06/01) que se regulan por su PTOC, y lo que no lo son. Para que no exista confusión, y esté claro.

Independientemente de que después el titular del coto abra, dentro de ese periodo general aprobado para todos por igual (del 12/10/2013 al 06/01/2014), más días o menos días, o a mediados o finales de diciembre, o menos hora o más horas, o inicie la temporada más tarde, PARA ESO GESTIONA ÉL. Pero que TODOS los cotos abran el mismo periodo, del 12 de octubre al 6 de enero del año siguiente, y se vea.

En el Real de Gandía, a 3 de mayo de 2013.

EL PRESIDENTE

Víctor Rafael Mascarell Mascarell